

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 102

SABADO 30 DE ABRIL DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de abril de 1949

AÑO XIV NUM. 116

Núm. 1.746

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de abril de 1949 por la que se dispone que el sábado 30 del corriente mes, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta la situación creada por la continuada sequía que, de manera tan sensible, afecta a los suministros de energía eléctrica, y con ello a las distintas actividades del país, se considera necesario aplicar todas aquellas medidas que puedan contribuir a economizar la citada energía y, entre ellas, la de acoplar lo más posible la jornada de trabajo a la jornada solar, ya utilizada en años anteriores.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

1.º El sábado 30 del corriente mes de abril, a las veinte y tres horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

2.º El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de dicha hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

3.º En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

4.º La aplicación a los servicios, industria y Comercio del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, y solo se facilitará el establecimiento de horarios de trabajo que tiendan a lograr la fi-

nalidad que se persigue con la presente Orden.

5.º Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.766

De acuerdo con lo solicitado por la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta capital, previo informe del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal; he acordado en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y demás disposiciones complementarias, autorizar la caza de la tórtola en esta provincia, a excepción del término municipal de Cabra, por haber así informado la Sociedad de Cazadores de dicha ciudad, a partir del DIA PRIMERO del próximo MES DE MAYO hasta el 31 de aludido mes, por tratarse de aves perjudiciales que producen graves daños en la agricultura y sembrados en general.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 29 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 1.755

Por la presente, se llama la atención de los Señores Alcaldes, Jefes de Servicios y Dependencias de esta provincia, acerca de la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de los corrientes, disponiendo que el sábado 30, a las veinte y tres horas, sea adelantada la ho-

ra legal en sesenta minutos, debiendo por todo darse el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 28 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.764

Precios de pan y harinas para el mes de Mayo

De conformidad con lo dispuesto

PRECIOS DE LAS HARINAS PARA PANIFICACION

CLASES DE HARINAS	1.ª Zona	2.ª Zona
	Ptas. Qm.	Ptas. Qm.
Para elaborar piezas de 1.ª categoría.....	686'655	694'675
id. id. de 2.ª id.	534'58	542'60
id. id. de 3.ª id.	384'595	392'615
id. id. de Mineros.....	353'523	361'543
id. id. alimentación infantil.....	360'01	368'03

RENDIMIENTO DE LAS HARINAS EN PAN

Piezas de 80 gramos, 125'5 %/o, equivalente a 63 gramos de harina unidad.

Piezas de 100 gramos, 126'5 %/o, equivalente a 79 gramos de harina unidad.

Piezas de 150 gramos, 127'5 %/o, equivalente a 117 gramos de harina unidad.

Piezas de 450 gramos, 131 por 100 equivalente a 343 gramos de harina unidad.

PAN DE MAQUILEROS O RESERVISTAS.—Los gastos que podrán cobrar los industriales panaderos por todos conceptos por transformar en pan 100 kilos de harina serán 54'46 pesetas en la 1.ª Zona y 48'45 en la Segunda Zona, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los

por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la circular 511, del 12 de marzo de 1945, a continuación se publican los precios que para el pan y las harinas regirán en esta Capital y provincia durante el mes de mayo próximo.

PAN

1.ª categoría.—Ración de 80 gramos, a 0'50 pesetas pieza.

2.ª categoría.—Ración de 100 gramos, a 0'50 pesetas pieza.

3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, a 0'55 pesetas pieza.

Mineros.—Ración de 450 gramos, a 1'50 pesetas pieza.

Alimentación Infantil, 100 gramos, a 0'35 pesetas pieza.

gastos de elaboración vigentes desde el día 10 de enero pasado.

Los rendimientos mínimos a obtener en estas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candeal o de miga dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 29 de abril de 1949.—El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Núm. 1.765

Precios oficiales para el mes de mayo

De conformidad con lo prescrito en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 12 de Marzo de 1945, a continuación se detallan los precios

oficiales que registrarán en esta provincia, para los artículos que se indican, durante el próximo mes de mayo.

	Pesetas — Kilo
Acelte de Oliva	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo	8'208
Precio de venta al público, litro	7'80
Alfalfa en verde	
Precio de venta por almacenista a ganadero	0'32
Alfalfa (Paja de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero	0'60
Alfalfa (heno de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero	0'77
Algarrobas	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo	1'85
Precio de venta al público	2'00
Alpiste	
Precio de venta al público	1'90
Almortas	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo	1'60
Precio de venta al público	1'75
Alubias blancas	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'95
Precio de venta al público	6'50
Alubias pintas	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'45
Precio de venta al público	6'00
Arroz blanco corriente	
Precio de mayor a detall con redondeo	3'32
Precio de venta al público	3'50
Azúcar blanca	
Precio de mayor a detall con redondeo	7'10
Precio de venta al público	7'50
Azúcar terciada	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'60
Precio de venta al público	7'00
Bacalao	
Precio de mayor a detall con redondeo	8'40
Precio de venta al público	10'00
Café	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo	33,805
10 por 100 impuesto de Usos y Consumos	3,395
Precio de venta al público	38'500
CARBONES VEGETALES	
De 1.ª clase	
Precio de venta al público	0'79
De 2.ª clase	
Precio de venta al público	0'61
Cisco	0'49
Picón	0'43
Cisco Herra (obtenido de orujo extractado) al público	0'61
Chocolate	
Precio de mayor a detall con redondeo	10'50
Precio de venta al público	11'00
Dulce de Membrillo	
Precio de mayor a detall con redondeo	8'538
Precio de venta al público	10'00

	Pesetas — Kilo
Garbanzos	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'95
Precio de venta al público	7'50
Guisantes corrientes	
Precio de mayor a detall con redondeo	2'20
Precio de venta al público	2'50
Guisantes finos	
Precio de mayor a detall con redondeo	3'20
Precio de venta al público	3'50
Habas	
Precio de mayor a detall con redondeo	2'70
Precio de venta al público	3'00
Harina de Arroz empaquetada (Paquete 250 gramos)	
Precio de mayor a detall con redondeo (paquete)	2'425
Precio de venta al público (paquete)	2'50
Harina de Arroz a granel	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'20
Precio de venta al público	6'50
HARINAS DE RACIONAMIENTO	
De Trigo	
Precio de fabricante a detallista con redondeo	3'10
Precio de venta al público	3'40
De Maíz	
Precio de fabricante a detallista con redondeo	3'00
Precio de venta al público	3'30
Jabón común	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'55
Precio de venta al público	6'00
Lentejas	
Precio de mayor a detall con redondeo	4'05
Precio de venta al público	4'50
Leche de vaca	
Capital y pueblos mayores de 10.000 habitantes. — Al público (litro)	2'55
Resto de la provincia (litro)	2'25
NOTA. — Cuando la leche sea llevada al domicilio del consumidor podrán incrementarse los precios anteriores en 0'05 pesetas en litro.	
Leche condensada	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo, bote	5'48
Precio de venta al público, bote	5'75
LEÑAS	
De 1.ª clase	
Precio de venta al público	0'35
De 2.ª clase	
Precio de venta al público	0'33
Manteca de cerdo en rama	
Precio de venta en fábrica	21'00
Precio de venta en almacén	22'95
Precio de venta al público	23'75
Pasta de sopa	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'60
Precio de venta al público	6'00
Patatas	
Precio de mayor a detall con redondeo	1'595
Precio de venta al público	1'70

	Pesetas — Kilo
Pulpa de remolacha	
Precio de venta por almacenista a ganadero	0'532
Manteca de cerdo fundida	
Precio de venta en fábrica	24'00
Precio de venta en almacén	25'80
Precio de venta al público	27'85
SALVADOS	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'74
De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero	0'71
De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero	0'70
PURES Y LEGUMBRES MONDADAS	
en paquetes de 250, 500 y 1.000 gramos neto	
De Almortas	
Precio mayor sin arbitrios ni impuestos	3'55
Precio al público incluidos arbitrios e impuestos	4'00
De Habas	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	5'10
Precio al público incluidos arbitrios e impuestos	5'60
De Algarrobas	
Precio mayor sin arbitrios ni impuestos	4'05
Precio al público incluidos arbitrios e impuestos	4'60
De Guisantes (purés)	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	4'30
Precio al público incluidos arbitrios e impuestos	4'80
RESTOS DE LIMPIA	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'59
De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero	0'56
De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero	0'59
De Centeno	
Precio de fabricante a ganadero	0'55
NOTA: En los precios de salvados y restos de limpia anteriores se halla incluido el canon de 4 pesetas a pagar por el fabricante al S. N. T.	
Salvados	
Procedentes de legumbres bastas	
Precio de venta en fábrica a granel, peso neto	0'60
Tocino	
Precio en fábrica	14'35
Precio de venta en almacén	16'20
Precio de venta al público	17'00
Veza	
Precio de mayorista a beneficiario	1'30
Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba 29 de abril de 1949. — El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.	

YEGUADA MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1.747

ANUNCIO

El próximo día diez y ocho de mayo a las doce horas en la Finca de Moratalla (Hornachuelo), tendrá lugar la venta en pública subasta del ganado vacuno que a continuación se detalla, según propuesta aprobada por el Excelentísimo Señor General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Ganado que se cita

Seis Bueyes de Raza Andaluza.
Ocho Vacas de Raza Andaluza.
Siete Novillas de Raza Andaluza.
Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrateso en el acto de la subasta por los señores a quienes se les adjudique el ganado de referencia.

Córdoba ventiseis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Capitán Pagador, David Franquetta Carpintero. — V.º B.º: El Comandante Jefe Accidental, Cárdenas.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.754

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Habo saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc., correspondiente al segundo trimestre de este año, dará comienzo el día 1.º de mayo próximo, para terminar el 10 de junio, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de junio podrán satisfacer sus cuotas en la cabeza de la Zona respectiva, durante las horas reglamentarias de oficina y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 de dicho mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de mayo al 10 de junio.

Obejo, del 14 al 16 de mayo.
Villaviciosa, del 26 al 28 de mayo.

Zona de Aguilar

Aguilar del 20 al 31 de mayo.
Moriles, el 1 y 2 de mayo.
Monturque, el 3 y 4 de mayo.
Puente Genil, del 9 al 20 de mayo.

Zona de Baena

Baena, del 1 al 31 de mayo.
Luque, del 5 al 9 de mayo.
Valenzuela, del 16 al 18 de mayo.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 20 de mayo al 10 de junio.
El Carpio, del 2 al 4 de mayo.

Cañete de las Torres, del 11 al 14 de mayo.

Pedro Abad, del 5 al 7 de mayo.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de mayo al 10 de junio.

Doña Mencía, del 16 al 18 de mayo.

Nueva Carteya, del 10 al 13 de mayo.

Zuheros, del 4 al 6 de mayo.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de mayo al 10 de junio.

Espejo, del 3 al 7 de mayo.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, del 16 al 20 de mayo.

Belmez, del 23 al 27 de mayo.

Blázquez, el 2 de mayo.

Espiel, del 16 al 19 de mayo.

La Granjuela, el 3 de mayo.

Peyarroya-Pueblonuevo, del 9 al 13 de mayo.

Valsequillo, el 19 y 20 de mayo.

Villaharta, el 23 de mayo.

Villanueva del Rey, del 4 al 7 de mayo.

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 17 al 31 de mayo.

Belalcázar, del 9 al 11 de mayo.

Fuente la Lancha, el 3 de mayo.

Santa Eufemia, el 6 de mayo.

Villaralto, el 5 de mayo.

El Viso, el 6 y 7 de mayo.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de mayo al 10 de junio.

Encinas Reales, del 20 al 24 de mayo.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de mayo al 10 de junio.

Zona de Montoro

Montoro, del 23 al 31 de mayo.

Adamúz, del 13 al 15 de mayo.

Cardeña, del 20 al 22 de mayo.

Villafranca, del 2 al 4 de mayo.

Villa del Río, del 6 al 8 de mayo.

Zona de Posadas

Posadas, del 2 al 30 de mayo.

Almodóvar del Río, el 5 y 6 de mayo.

La Carlota, del 16 al 18 de mayo.

Fuente Palmera, del 23 al 25 de mayo.

Guadalcazar, el 11 y 12 de mayo.

Hornachuelos, el 9 y 10 de mayo.

Palma del Río, del 19 al 21 de mayo.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 3 al 20 de mayo.

Acaracejos, el 13 y 14 de mayo.

Añora, el 20 y 21 de mayo.

Conquista, el 7 y 8 de mayo.

El Guijo, el 23 de mayo.

Pedroche, el 17 y 18 de mayo.

Dos Torres, del 17 al 19 de mayo.

Torrecampo, del 10 al 12 de mayo.

Villanueva de Córdoba, del 3 al 7 de mayo.

Villanueva del Duque, del 10 al 12 de mayo.

Zona de Priego

Priego, del 16 al 31 de mayo.

Almedinilla, del 9 al 11 de mayo.

Carcabuey, del 4 al 8 de mayo.

Fuente Tójar, el 2 y 3 de mayo.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 23 al 31 de mayo.

Fernán-Núñez, del 18 al 21 de mayo.

Montalbán, del 5 al 7 de mayo.

Montemayor, del 13 al 16 de mayo.

Santaella, del 9 al 11 de mayo.

San Sebastián de los Ballesteros, el 3 y 4 de mayo.

La Victoria, el 3 y 4 de mayo.

Zona de Rute

Rute, del 1 al 31 de mayo.

Benamejí, del 21 al 24 de mayo.

Iznájar, del 12 al 16 de mayo.

Palenciana, el 19 y 20 de mayo.

Córdoba 27 de abril de 1949.—

Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1.759

ANUNCIO

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en este Periódico Oficial el día quince de marzo pasado, para contratar la recogida de basuras de los domicilios particulares, se anuncia una segunda, con sujeción a las mismas condiciones figuradas en el Pliego que se hizo público, debiendo tener lugar en esta Casa Consistorial el día hábil, inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, a contar del de la fecha de este número.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.611

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el mes de enero de 1949, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 15

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se deniega la instancia de don José Cámara Herrero, sobre inclusión en el Registro Especial de Solares de la finca de su propiedad calle Moral, número 2, por estar incluida en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de 23 de mayo de 1947.

Se deniega asimismo la petición de doña Ana Blanco Moreno, sobre el mismo objeto que la anterior sobre la finca de su propiedad calle José Antonio, número 19, por no ser de la competencia de este Ayuntamiento el desahuciar al arrendatario de la misma.

Queda informada la Corporación del oficio de la Jefatura de Sanidad de Bilbao, comunicando la toma de posesión del Médico-Titular don Juan Antonio Campo Balboa.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: Una de 395 pesetas al Director de la Banda Municipal, por material para la misma en el cuarto trimestre del pasado año; otra de 191 pesetas de Sobrino de Tomás Morales, por efectos suministrados a este Ayuntamiento; otra de Juan Jurado Casado, de 297 pesetas por materiales para el adoquinado de la calle Padre Llorente.

Se prueba la prórroga de primera clase solicitada por Francisco Toril Illescas, del reemplazo de 1947.

Queda informada la Comisión Gestora del oficio de la Junta Local

del Censo Electoral, comunicando los nombres de los señores Concejales elegidos con arreglo al Decreto de 30 de septiembre del pasado año.

Vista la instancia de doña Felisa Roda Ibáñez, viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Juan Moreno Copado, pidiendo ampliación de pensión por haber sido declarado muerto en campaña su esposo, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se conceden socorros de 25 pesetas, para viajes por motivos de enfermedad a cada uno de los vecinos María Moreno Muñoz, Tomás Valle Borreguero y Teodora Peinado Reyes, denegándose el solicitado por José Camacho García.

Leída la moción del Ayuntamiento de Priego, solicitando para nuestro Caudillo del Título Nobiliario de "Príncipe del Ebro", por unanimidad se acuerda adherirse a la misma y solicitar de la Cortes Españolas apruebe la Ley que legalice tan mercedado Título.

Sesión ordinaria del día 22

La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda suscribirse por un año al diario "La Razón" de Buenos Aires.

Leída la instancia de varios vecinos de las calles Padre Llorente y San Miguel, pidiendo continúe el adoquinado de dichas calles, se acuerda se lleve a efecto tan pronto las circunstancias lo permitan.

Se concede la excedencia por un año al Guardia municipal Antonio Zamora Leal.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: Una de 4.640 pesetas de doña Carmen Jiménez Almazán, por medicinas suministradas a la Beneficencia durante el cuarto trimestre del pasado año; otra de 3.905'20 pesetas a don Luis Gómez Encinas-Rey, por igual concepto y tiempo que la anterior; otra de 3.299'65 pesetas a don Bibiano Rico Gil, por los mismos conceptos que las anteriores y otra de 3.788'20 pesetas a la señora Viuda de don Matías Moreno, por igual motivo.

Se acuerda guarde turno en la nómina de lactancia Juan Romero Gómez, Araceli Moreno Valiente y Bartolomé Ocón Castilla.

Se concede la aprobación provisional a las cuentas de liquidación del ejercicio de 1948 y se acuerda sean expuestas al público por un plazo de 15 días y 8 más para oír reclamaciones anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Córdoba a 2 de abril de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Extracto de los acuerdos adoptados por estas Comisiones Gestora y Permanente durante el mes de febrero de 1949, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 4

La Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se aprueba una factura de don Juan Romero Rodríguez, importante 571 pesetas por trabajos de herrería efectuados en la maquinaria del Matadero municipal.

Se aprueba el informe del señor Perito sobre la línea marcada al vecino José Torralbo Ayala, para la reconstrucción de su casa San Gregorio, número 2.

Se conceden socorros de 25 pesetas para viajes por motivos de enfermedad al vecino Pablo González Díaz, y se deniega el solicitado por Andrés Ciudad-Real del Campo.

Se acuerda incluir en la nómina de lactancia, según lo solicita, a Bartolomé Rubio Calero, que guarde turno en la misma José Muñoz Poblete.

El señor Alcalde hace constar que siendo ésta la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, quiere expresar su agradecimiento a los señores Gestores por su valiosa cooperación en todo momento para el mejor desempeño de esta Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 11

La Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se conceden socorros de 25 pesetas para viajes por motivos de enfermedad a cada uno de los siguientes vecinos: Rosa Pozo Torrecilla, Miguel Agenjo Jurado y Antonio Benítez Cortés.

Se acuerda incluir en la nómina de lactancia a Miguel Cerro Cantador.

Se acuerda designar a don Manuel Rey Vacas, para representar a esta Corporación en la Junta Local de Enseñanza Primaria.

Sesión ordinaria del día 18

La Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se acuerda adquirir diez gorras para la Guardia municipal y Ordenanzas, comisionando al señor Alcalde para que gestione su adquisición.

Esta Corporación se adhiere con todo entusiasmo al homenaje proyectado por la Excm. Diputación Provincial para patentizar el agradecimiento de la provincia por la excelente obra desarrollada por don Alfonso Orti Meléndez Valdés.

Por indicación del señor Sánchez Moreno, se acuerda intensificar la vigilancia de la Plaza del Mercado, ordenando sean distribuidos e instalados más decorosamente los puestos de venta.

Se acuerda que el señor Alcalde designe un empleado municipal que se haga cargo de la vigilancia y conservación del Paseo de la Estación.

Asimismo se acuerda que el señor Perito Aparejador confeccione un proyecto y presupuesto que ha de servir de base para la subasta de construcción de 30 nichos en el segundo patio del Cementerio municipal.

Sesión ordinaria del día 25

La Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se dió lectura y fué aprobado el borrador del acta de la anterior.

Por unanimidad se acuerda nombrar Depositario-Clavero de este Pósito municipal al Concejal don Gabriel Sánchez Pozuelo.

Se acuerda que las sesiones ordinarias de esta Comisión Permanente se celebren los lunes en lugar de los viernes como se venía haciendo.

Se conceden socorros de 25 pesetas para viajes por motivos de enfermedad, a cada uno de los siguientes vecinos: Francisco García

Obejo, Isabel Calero Pózuolo y Juana Blanco Camacho.

Se acuerda incluir en la nómina de lactancia a Juan Copado Cruz.

Asimismo se acuerda solicitar de la Compañía Minero Metalúrgica de Peñarroya, los árboles que se precisen para repoblar el Paseo de la Estación.

Sesión ordinaria del día 28

La Preside el primer Teniente Alcalde don Gabriel Sánchez Pozuelo.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se conceden socorros de 25 pesetas para viajes por motivos de enfermedad a los vecinos Andrés Fernández Gómez y Dolores Castillo Coleto, denegándose el solicitado por Antonio Valle Valiente.

Se acuerda incluir en la nómina de lactancia al vecino Rafael Redondo y que guarden turno en la misma Bartolomé Carbonero Ruz y Juan Romero Enríquez.

Leída la instancia de Antonio Cartán Cantador, que pide autorización para construir un kiosco a la terminación del Paseo de la Estación, se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía Urbana.

Por iniciativa de don Gabriel Sánchez Pozuelo, se acuerda ornamentalmente decoradamente y poner alumbrado a la Sagrada Imagen de Nuestra Patrona la Virgen de Luna, instalada en la fachada de la Iglesia Parroquial.

Villanueva de Córdoba a 2 de abril de 1949.—El Secretario, Antonio Vacas.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente durante el mes de marzo de 1949, en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

La Preside el señor Primer Teniente Alcalde don Gabriel Sánchez Pozuelo.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se concede un socorro de 25 pesetas al vecino Alfonso Carbonero Domínguez.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: Una de 365'90 pesetas, de la Fábrica San Gregorio, por cal y yeso facilitados para las obras del Cementerio; otra de 234 pesetas de Martín Romero Luna, por materiales de construcción para obras municipales; y otra de 108 pesetas de Hijo de Sobrino de Tomás Morales, por varios objetos suministrados a este Ayuntamiento para la Parada de Caballos Sementales.

Sesión ordinaria del día 14

La Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Se aprueba una factura de 48'50 pesetas de Francisco Yun, por trabajos de carpintería para el Ayuntamiento.

Se conceden socorros de 25 pesetas a los vecinos Pedro Rey Cuevas, Juan Cuadrado Castro y Pilar Calero Pozo.

Se acuerda incluir en la nómina de lactancia a Juan Romero Luna.

Se autoriza a Concepción Sánchez Lara, para que pueda establecerse como tablaero en la Plaza del Mercado, previa inscripción en la Matrícula Industrial.

Se acuerda conminar a Pedro José Cabezas Castro, para que en el pla-

zo de quince días demuela la cuadreja que obstruye el paso en la calle abierta de su propiedad y a Tomás Valle Borreguero, para que efectúe la alineación en el muro de su propiedad que dá a dicha calle.

Se aprueba la prórroga de primera clase solicitada por el mozo del reemplazo de 1947, angel Díaz Cabrera.

En virtud de quejas de varios vecinos se acuerda notificar a los señores Farmacéuticos que cuando sus Farmacias estén de guardia deben tener encendido el foco de la puerta y no faltar de las mismas durante la noche su titular o dependiente.

Sesión ordinaria del día 21

La Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior.

Vista la instancia de don Francisco Gómez Illescas, pidiendo línea y rasante para la reconstrucción de su casa calle Cerro, número 25, se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía Urbana.

Se conceden socorros de 25 pesetas a Miguel Calleja García y Rosa Pedrosa Sancho.

Se acuerda guardarse turno en la nómina de lactancia Bartolomé Alcáide Moreno.

Vista la instancia del Guardia municipal nocturno Pedro Coleto Higuera, que solicita un nuevo uniforme, se acuerda se tenga en cuenta su petición para cuando se disponga dotar a los restantes empleados de la Guardia de uniformes.

Sesión ordinaria del día 28

La Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana sobre la línea y rasante a que ha de sujetarse la reconstrucción de la casa calle Cerro, número 25.

Los señores Gestores quedaron informados de los trabajos que se efectúan con cargo a fondos de la Junta Provincial del Paro Obrero encontrando satisfactorio su desarrollo en cuanto a la utilidad de las obras y a la solución de la crisis de Paro Obrero.

Se conceden socorros de 25 pesetas para viajes por motivos de enfermedad a Tomás Rey Cuevas y Concepción Calero Pozo.

Se deniega la petición de lactancia solicitada por Juan Noci Contreras.

Villanueva de Córdoba a 2 de abril de 1949.—El Secretario, Antonio Vacas.

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se extiende la presente visada por el señor Alcalde en Villanueva de Córdoba a 12 de abril de 1949.—Antonio Vacas.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Fernández.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.748

Don Virgilio de Castro y Galán, Juez Municipal del número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en procedimiento que en este Juzgado se sigue a instancia de la Maderera Industrial S. A., contra don Juan Sierra García, vecino de Arjona (Jaén), se saca a tercera subasta y sin sujeción a tipo, la venta de una casa propiedad del demandado sita en dicha población de Arjona, a su calle Belén, número quince; que el valor de dicha casa lo fué en diez mil pesetas. Que para el acto de remate se ha señalado el día DIEZ DEL PROXIMO MES DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sito en calleja Quintero, diez y siete, pudiendo, los que deseen tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento por lo menos de aquella cantidad.

Dado en Córdoba a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, V. Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, Virgilio de Castro.

MONTILLA

Núm. 1.624

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se dirán, los cuales fueron robados el día once del actual, de la finca la Matilla, de este término, propios del vecino de Espejo don Ricardo Vega Gracia, procediendo igualmente a la detención de los autores de dicho hecho o de sus tenedores ilegítimos, sino acreditan su legítima adquisición, pues así se ha acordado en el sumario que con tal motivo se sigue con el número 35 de 1949.

Dado en Montilla a 16 de abril de 1949.—Diego Egea.—Firma ilegible.

Efectos que se citan

Una manta de lana nueva oscura con listas marrón.

Dos sábanas de hilo nuevas marcadas con hilo azul marino con las iniciales R. y V. enlazadas.

Dos fundas de almohada con las mismas iniciales.

Dos mantelerías, una azul claro con cuadrados en azul más oscuro y otra blanca ambas con las iniciales, la primera en blanco y la segunda en azul algo despintadas.

Dos palanganas de porcelana, una blanca y otra azul en buen estado.

Una toalla blanca nueva con las mismas iniciales que las prendas reseñadas,

Una docena de platos de pedernal blancos.

Cuatro basos de cristal de los grandes.

Unos tres kilogramos de garbanzos blancos.

Un kilo de tocino.

Un paño o tapete de mesa de kaki.

Las vestiduras de una estufa color azul marino con el centro rosa.

Una jarra de cristal para el agua.

Tres pieles de cerdo curtidas.

Una cabeza o parte superior de una máquina de coser marca Singer.

Un abrigo militar en buen uso, con las estrellas de Teniente, bordado sobre paño azul.

Una cazadora kaki nueva con lapa y cinturón sin estrenar.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.705

Don José María Álvarez Terrón, Jefe de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, se va a todas las autoridades y encarga a los dependientes de la Policía Municipal, procedan a la busca y rescate de dos becerras coloradas, una de un mes y otra con seis días, con peso aproximado de cuarenta y cinco kilogramos respectivamente, que fueron robadas la noche quince del actual del Cortijo «Cabrero», de este término, propiedad de Antonio Medialdea Calpena, niéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas con el autor o autores del hecho.—Así lo acordado en el sumario número del corriente año.

Dado en Castro del Río a 19 de abril de 1949.—José M.º Álvarez Terrón, Jefe de Instrucción. El Secretario Licenciado, J. Robledo.

Núm. 1.702

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Castro del Río y su partido, en los autos de juicio ordinario de clarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Ortiz Calvo, a nombre de doña María Teresa Luque Zamorano, que figura con el beneficio legal de pobreza contra doña María Jesús Córdoba López, doña Dolores López Córdoba y doña Laura Comas Vega, vecinas de Espejo, la primera, hoy fallecida, sobre reclamación de legitimaria y otros extremos, en ejecución de la sentencia dictada en el incidente de previo y especial pronunciamiento tramitado, hoy terminado, se requiere a los herederos y otros causahabientes de la demandada doña María Jesús Córdoba López, fallecida durante la tramitación del pleito, para que en término de nueve días hábiles, se personen personalmente en autos para su prosecución, apercibiéndoles que si dentro de dicho término no comparecen, se hará lo que debiere ser por el Jefe de Instrucción, debido sin su intervención, sobre perjuicio a que haya lugar.

Castro del Río 8 de abril de 1949.—El Secretario Licenciado, José Robledo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA